



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**

28 ENE. 2020

13/298

DIRECCIÓN DE VOTACIÓN Y CUENTA PÚBLICA  
 ASUNTO: Comisión de Dictamen.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 13:00hrs  
 20 ENE 2020  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 64 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a **consideración de este Honorable Congreso el presente dictamen de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana.**

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 28 ENERO DEL 2020.**

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE SEGURIDAD Y  
 PROTECCIÓN CIUDADANA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

*"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"*

<Expedientes número: 12 y 28

**Asunto: Dictamen.**

### HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

### ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO.

1. En sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2019, la Diputada Yarith Tannos Cruz integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional presentó el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado, con el fin de implementar mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados.
2. En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen, en consecuencia, dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 8 de febrero de 2019, mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM./442/2019.
3. En sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2019, el Diputado Gustavo Díaz Sanchez integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional presentó el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario General de Gobierno,

1



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

*"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"*

al Secretario de Seguridad Pública y al Fiscal General del Estado, para que atiendan los conflictos entre organizaciones sociales y garanticen la seguridad de los Oaxaqueños; de igual forma al Consejo Estatal de Seguridad Pública, y a la Secretaria de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, para que en coordinación realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los Oaxaqueños; así como a la Secretaria de Seguridad Pública, para que establezca un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia.

4. En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen, por lo que mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM. /17342/2019, fue recibida en la Comisión dictaminadora el 12 de julio de 2019,

**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.**

**La Diputada Yarith Tannos Cruz en su exposición de motivos manifiesta:**

*"... La movilidad es un derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte. En este contexto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha indicado que: "las instituciones competentes del Estado tienen el deber de diseñar planes y procedimientos operativos adecuados para facilitar el ejercicio del derecho de reunión (manifestación), el reordenamiento del tránsito de peatones y vehículos." Esto involucra desde el reordenamiento del tránsito de peatones y vehículos en determinada zona, hasta el acompañamiento a las personas que participan en la reunión o manifestación, para garantizarles su seguridad y facilitar la realización de las actividades que motivan la convocatoria. En el mismo sentido, las fuerzas policiales requieren contar con*





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

*"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"*

*normas de actuación definidas y con el entrenamiento profesional necesario para actuar en situaciones que involucran grandes concentraciones de personas, a efecto de generar las condiciones para que estos eventos puedan desarrollarse en el marco de las normas establecidas y principalmente sin afectar el ejercicio de otros derechos humanos de terceros.*

*Es importante mencionar que en buena medida la evolución de las organizaciones sociales se debe a la transformación de solicitudes en exigencias de atención a sus demandas, y la radicalización de las formas utilizadas para generar presión al gobierno a favor de sus objetivos, ello mediante actos o acciones que provocan la sensación de ingobernabilidad"*

*Dichas manifestaciones en la gran mayoría de casos que tienen el derecho Constitucional de hacerse por la vía de la expresión, pero sin duda, violan derechos de terceros y demás ciudadanos, en muchos de estas actividades no tienen causa de fondo sino de expresión que busca desarticular no solamente al régimen de gobierno local sino de generar conflictos más severos.*

*Diversos profesionistas, comerciantes, empleados y amas de casa han manifestado su descontento ante esta realidad que los aqueja , exponiendo que el Gobierno Estatal debe buscar la solución a los problemas que enfrentan los maestros y diversas organizaciones sociales , para que de una vez por todas se acaben las manifestaciones que tanto daño provocan , aunque las manifestaciones pacíficas no constituyen un delito, el gobierno debe aplicar la Ley y resolver sus demandas para evitar que se afecte a terceros..."*

**Por otra parte, el diputado Gustavo Diaz Sánchez en su exposición de motivos, expone lo siguiente:**

*"...La seguridad pública es la demanda más sentida de la ciudadanía y necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por los tres órdenes de gobierno, en el marco de las competencias de cada uno.*

*El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,*

*Calle 14 Oriente No. 1. San Raymundo Jalpan, OAX. C.P. 71248, Teléfonos: 2020242 ext. 3534.*

3



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

La percepción social de la violencia en la entidad evidencia que Oaxaca enfrenta una crisis en materia de seguridad, no solo por los homicidios dolosos sino por los actos delincuenciales que se cometen a plena luz del día y en zonas de gran afluencia, en los espacios en que conviven y transitan los Oaxaqueños.

Organizaciones sociales, tanto en el ámbito estatal como nacional, ven que en Oaxaca la violencia se ha incrementado en los últimos años, pese al lugar 17 del indicador delictivo que ocupa en México.

La situación en cuanto a homicidios dolosos en los últimos años no solo ha generado incertidumbre entre la población, sino también desconfianza en las instituciones de las que se presume manipulación de estadísticas.

Este delito tiene mayor incidencia en los municipios de Oaxaca de Juárez, Matías Romero, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla Villa de Guerrero, Salina Cruz, Loma Bonita y Santo Domingo Tehuantepec, que tan solo en mayo reportaron 102 homicidios de manera conjunta.

En abril, encabezaron la lista de municipios con más homicidios San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Santo Domingo Tehuantepec y Matías Romero.

En Oaxaca existen 409 organizaciones de la sociedad civil y sociales reconocidas por las autoridades, más los que no aparecen en los registros, a quienes la Secretaria General de Gobierno (SEGECO) ha destinado mil 337 millones 153 mil 843.2 pesos del 2013 al 2018.

El dinero se cataloga en el concepto gobernabilidad democrática, el cual tiene como objetivo mantener la paz en la entidad, es decir, solucionar los conflictos con organizaciones sociales, políticos, agrarios y religiosos, esto de acuerdo con los reportes anuales de la Secretaría de Finanzas.

De las 409 organizaciones de la sociedad civil y organizaciones sociales que reconocen la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el registro de asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), 61 agrupaciones sindicales, que incluyen a 6 mil 188 miembros, son las más reconocidas.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

*"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"*

De las organizaciones sociales registradas en Oaxaca, la Confederación de Trabajadores de México (CTM) domina la escena con 17 sindicatos afiliados, a las cuales pertenecen dos mil176 socios.

La Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) alberga a seis sindicatos, 663 socios y la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) tiene a 14 sindicatos con 888 socios. Hay que resaltar que la Federación Revolucionaria de Trabajadores del Estado de Oaxaca, sólo registra a un sindicato con dos socios.

Apenas el 5 de marzo un enfrentamiento entre integrantes de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) y el Sindicato Libertad, dejó como saldo a un menor de edad muerto y tres personas lesionadas en las riberas de Río Atoyac. 1

El día veinticinco de junio de 2019, se llevó a cabo otro enfrentamiento entre organizaciones sociales con el saldo de un muerto y 1 herido.

En el documento Índice de Calidad de la Estadística Criminal (ICEC), emitido por México Evalúa, se señala que en la entidad hay graves irregularidades institucionales al reportar el número de personas asesinadas es decir que cifras de INEGI, del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Publica, del Registro Civil y de la Fiscalía no coinciden por lo que es necesario un esfuerzo coordinado para que se tenga un diagnóstico claro de la incidencia delictiva en Oaxaca, y en consecuencia la generación de estrategias reales que resuelvan la violencia en Oaxaca y garanticen la seguridad de todos los oaxaqueños.

Los Oaxaqueños queremos Seguridad, Empleo, Paz Social..."

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada Yarith Tannos Cruz y por el Diputado Gustavo Díaz Sánchez integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

*"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"*

Revolucionario Institucional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca, 34, 38 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de las Proposiciones con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, en cuya disposición fundamentamos por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:

"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."

Que en la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 59 establece que "Son facultades del Congreso del Estado: LXII. Legislar en materia de seguridad pública, en términos del artículo 21 de la Constitución General de la República, así como en materia de Protección Civil".

**SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.** Que, del análisis de la proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se aprecia el objetivo que persiguen la Diputada y el Diputado proponentes es, en primer lugar exhortar al Secretario General de Gobierno del Estado para que implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados a efecto de garantizar el derecho a la movilidad de los oaxaqueños; Exhortar al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública y al Fiscal General del Estado, para que atiendan los conflictos que se suscitan entre organizaciones sociales y con ello





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

*"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"*

garanticen la seguridad de los Oaxaqueños; De igual forma al Consejo Estatal de Seguridad Pública, y a la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, para que en coordinación realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los Oaxaqueños; además de establecer un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia. Esta Comisión Dictaminadora reconoce como positiva la propuesta de la Diputada y el Diputado promovente, como una medida que busca garantizar el derecho a la movilidad y a la seguridad de los oaxaqueños.

**TERCERA.** La Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 34 dispone que a la Secretaría General de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: "II. Cumplir con las directrices en materia de política interior del Gobernador y conducir la política interior en el Estado, así como facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales, proveyendo lo necesario para mantener relaciones armónicas entre sus habitantes; ...V. Prevenir y conducir la resolución de conflictos que se susciten durante o a consecuencia del funcionamiento de nuevos proyectos, mediante acciones de conciliación, mediación y sinergia entre grupos vulnerables, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales que permitan orientar y facilitar los procesos de desarrollo político social;..."; por lo que esta Comisión Dictaminadora considera procedente el exhorto al titular de la Secretaría General de Gobierno para que implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños.

**CUARTA.** Como dispone la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, el Sistema Estatal de Seguridad Pública contará para su organización y funcionamiento, con las instancias,





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

*"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"*

instrumentos, políticas y servicios previstos en la presente Ley, tendentes a cumplir los fines de seguridad pública y se integra por: el Consejo Estatal, los Consejos Regionales, las Instancias Intermunicipales, Consejos Municipales y el Secretariado Ejecutivo.

A su vez el Consejo Estatal es la instancia superior del Sistema Estatal de Seguridad Pública y se integra por: el Gobernador del Estado, quien lo presidirá, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública; Fiscal General del Estado, el Comisionado, y el Secretario Ejecutivo, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto; además de representantes en el Estado de autoridades federales que serán invitados permanentes con derecho a voz, pero no a voto.

El Consejo Estatal en términos del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene entre sus atribuciones el establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendentes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública, proponer la realización de operativos y acciones conjuntas y coordinadas entre instituciones de Seguridad Pública de los distintos Niveles de Gobierno en un marco de respeto a sus funciones, así también el evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, de reinserción social y de prevención del delito.

En términos del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca corresponde a la Secretaria de Seguridad Pública conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública de prevención del delito y reinserción social, privilegiando el respeto a los derechos humanos; Implementar y ejecutar, conforme a la normatividad de la materia, los planes y programas orientados a la capacitación y profesionalización de las corporaciones policiales estatales y municipales; Integrar y desarrollar, conforme a sus competencias, el Sistema Estatal de Seguridad Pública y establecer mecanismos de coordinación con el secretario ejecutivo del sistema estatal de Seguridad Pública además de establecer y ordenar la ejecución de los programas permanentes para la vigilancia del orden público y prevención de delitos.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

*"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"*

Por lo anterior expuesto y fundado esta Comisión dictaminadora considera que toda vez que las autoridades a quienes va dirigido el punto de acuerdo integran el Consejo Estatal de Seguridad Pública y que en términos del artículo 22 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública el Secretariado Ejecutivo es el responsable del funcionamiento del mismo, es viable exhortar al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública en términos de sus atribuciones descritas en líneas anteriores.

**QUINTA.** En el documento Manual de Coordinaciones Territoriales para la construcción de la paz se afirma que salvaguardar la seguridad e integridad de nuestro país, significa uno de los retos más emblemáticos para el Presidente Andrés Manuel López Obrador. La inseguridad en el país se origina en diversos factores, que no pueden ser atendidos de manera aislada en el Plan de Seguridad Nacional. Por ello, el desarrollo, el bienestar social y el empleo, en conjunto con el fortalecimiento democrático de la ciudadanía, significarán las mejores herramientas para brindarle a la nación la tranquilidad que ha perdido durante estos últimos Gobiernos.

Así también establece que el Delegado Estatal de Programas de Desarrollo Integral como Secretario Técnico de la Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz tiene entre sus funciones: someter a votación, registrar y sistematizar los acuerdos, solicitar información específica sobre casos de alto impacto social a las dependencias, dar seguimiento institucional a las demandas y denuncias ciudadanas canalizadas por el Delegado Regional Territorial, proponer estrategias sociales territoriales orientadas a la prevención del delito. Emitir alertas internas sobre posibles hechos delictivos o riesgos sociales que sean de su conocimiento a través de los Delegados Regionales Territoriales o directamente de la ciudadanía, por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedente el exhorto para que en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los Oaxaqueños; además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia.





Por los puntos anteriormente expuestos, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, ponemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente:

**DICTAMEN**

La comisión permanente de Seguridad y Protección Ciudadana declara procedente la propuesta de la Diputada y el Diputado Promovente.

Por lo anterior expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno, para que implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los Oaxaqueños; además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

*"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"*

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 29 de octubre de dos mil diecinueve.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana.


**COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

  
**DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.**  
**PRESIDENTE.**

  
**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ.**  
**INTEGRANTE**

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12 Y 28 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.